

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00175 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

Tener por notificados por conducta concluyente al demandado **GILBERTO SIERRA CASTILLO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., quienes, dentro del término de traslado, contestaron la demanda.

Ahora bien, previo a proveer sobre los medios exceptivos presentados, se requiere al abogado **ÁLVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN** para que, en el término de ejecutoria de este auto, aporte el poder especial que le fue otorgado por los deudores **JOSE DAVID CASTILLO SIERRA, YOLANDA OJEDA DE TRIVIÑO**, para su representación judicial en este asunto.

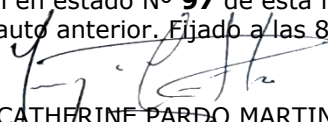
Reconocer personería al abogado **ÁLVARO DE JESÚS JIMENEZ BELTRÁN** como apoderado judicial del referido demandado en los términos del poder conferido.

Fenecido el término anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **97** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672d6ab9145b70c139a1e3e38adabd0d6c62f7c4cd23bf6d172d7944964ee155**

Documento generado en 25/08/2022 11:36:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>